



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°091-2025-MDL

Lunahuaná, 30 de mayo de 2025

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2025, con el voto aprobatorio de los Regidores, en uso de las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, y;

VISTO:

El pedido verbal del Sr. Manuel David DEL CARPIO SANZ, Regidor de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 10, numeral 2), de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a los regidores, entre otras, la atribución de “formular pedidos y mociones del día”;

Prescribe el artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o roma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo de 2025, en la Estación de Pedidos el Sr. Manuel David DEL CARPIO SANZ, en uso de las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, realiza los siguientes pedidos:

1. Solicito, un informe específico, sobre el caso del combustible que teníamos guardado en un grifo en el 2023, donde se me nombro presidente de la comisión de control, esto a fin de salvaguardar mi responsabilidad, quiero saber qué fin se le dio.
2. Solicito de manera reiterativa, sobre la respuesta de designación e implementación de sala de regidores.
3. Solicito un informe sobre la situación catastral de “Hatun Mayuc” y “Cocharcas”.
4. Hay un pedido que hizo la JASS de Condoray solicitando el apoyo técnico de un ingeniero para que valla y acompañe a realizar una inspección de algunos problemas que se tiene y luego de esto ver como se apoya, de acuerdo a lo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

“Capital Turística y Cultural de la Provincia de Cañete”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

indiquen. Quisiera saber cuándo se va a realizar la visita ya que hasta la fecha no se ha atendido la solicitud.

5. Solicito informe sobre la situación catastral de los caminos de interesados, sobre todo los que están en el margen izquierdo de la carretera, que dan hacia el río, mucho de los cuales, están siendo utilizados por terceras personas y en algunos casos no hay acceso al río.
6. Solicito de manera reiterativa realizar la inspección e informe de las personas y/o instituciones que arrojan desagüe al río y que se tome acciones al respecto.
7. Solicito se informe sobre la línea de Serenazgo, ha estado tres meses inactivo y queremos saber la situación actual y porque hemos estado tanto tiempo sin teléfono.
8. Solicito que la Gerencia a la cual le corresponda, realice una visita a la zona que está comprendida entre la bocatoma que va hacia Cañete y el puente de Sosci, para determinar la situación de diferentes terrenos que están de alguna forma o forma progresiva invadidos u ocupados, bajo responsabilidad

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo de 2025, se sometió a debate el tema referido a los pedidos del Sr. Manuel David del Carpio Sanz, Regidor de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, luego del debate estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Lunahuaná, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, los pedidos verbales, realizados por el Sr. Manuel David DEL CARPIO SANZ, Regidor de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, en la Sesión de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo de 2025, conforme la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información e Informática la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad: (<https://www.gob.pe/munilunahuana>).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUNAHUANÁ

Luis Alberto Conzalla Jara
ALCALDE

